

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

②

CIRCULAR N° 1620

SANTIAGO, 30 DIC. 1997

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE INSTRUCCIONES PARA REMITIR LA INFORMACION CONTABLE REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1997 A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO Y UNIVERSIDADES ESTATALES.

A fin de cerrar el ejercicio financiero del año 1997, del Sistema Unico de Prestaciones Familiares, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones que serán obligatorias para todas las instituciones que participan en dicho Sistema.

- 1.- Las instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares deberán remitir a este Organismo Fiscalizador, a más tardar el día 30 de enero de 1998, un cuadro que contenga la siguiente información, de acuerdo a la contabilidad de la Institución:

PERIODO ENERO-DICIEMBRE
1 9 9 7
(en pesos)

A. INGRESOS

- Aporte Fiscal	\$
- Reintegro de asignación familiar	\$
	<hr/>
TOTAL INGRESOS	\$

B. EGRESOS

- Gastos en Asignaciones Familiares	\$
- Gastos en Asignaciones Familiares retroactivas	\$
	<hr/>
TOTAL EGRESOS	\$

- C. EXCEDENTE O DEFICIT (A-B) \$
- D. MONTO TOTAL DEPOSITADO EN LA CUENTA
CORRIENTE N° 901034-3 \$ _____
- E. SALDO A FAVOR FONDO - INSTITUCION (C-D) \$
(Tarjar según corresponda)

Las cantidades consignadas en el cuadro anterior deben comprender los totales del año 1997, incluyendo sólo los ajustes que esa Institución haya efectuado al 31 de diciembre de dicho año y que correspondan al período indicado. Los ajustes que afecten a años anteriores deberán señalarse en forma separada.

- 2.- Se debe remitir además, en la misma oportunidad la siguiente información:
- a) Listado de los depósitos efectuados en la cuenta corriente N°901034-3 del Banco del Estado de Chile en el año 1997, indicando para cada uno de ellos la fecha en que se realizaron y el monto, correspondientes a excedentes mensuales del año.
 - b) Listado de los giros realizados de la cuenta corriente N°901034-3 del Banco del Estado de Chile durante el año 1997, indicando la fecha del giro, el monto del cheque, la serie y número de éste, correspondientes al año. El monto total de los giros debe ser igual al monto indicado en el ítem Aporte Fiscal del cuadro anterior.
 - c) Listado de los cheques de la referida cuenta que fueron anulados durante el año 1997, señalando la serie y número correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



JPM
DISTRIBUCION

- Organismos Descentralizados del Estado
- Universidades Estatales